



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2293/2012
La Paz, 31 de agosto de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 025797, de fecha 03 de septiembre de 2012, por el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión del Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, Director Ejecutivo, para sostener reuniones de carácter Institucional en Cochabamba, fecha de salida 02 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 04 de septiembre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 023468, de fecha 31 de agosto de 2012, por el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión del funcionario José Limbert Céspedes Soleto, Chofer Mensajero, para realizar verificación y control en las Estaciones de Servicio de las zonas de Guarayos y control en las distribuidoras de GLP en coordinación con el COPNAG, llegando hasta la ciudad de Trinidad - Beni, fecha de salida 01 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 07 de septiembre de 2012.

La nota DESP 0618/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, mediante la cual, solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

La nota CMISC 0920/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, mediante la cual, solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600, que señala: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: *"Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de*



g

itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo."

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1142/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, se ha delegado la atribución de autorizar los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo N° 1031, de 09 de noviembre de 2011 y la Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 025797 y N° 023468, correspondiente al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor y José Limbert Céspedes Soletto, respectivamente.

Que, el Artículo 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece *"Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión"*, por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

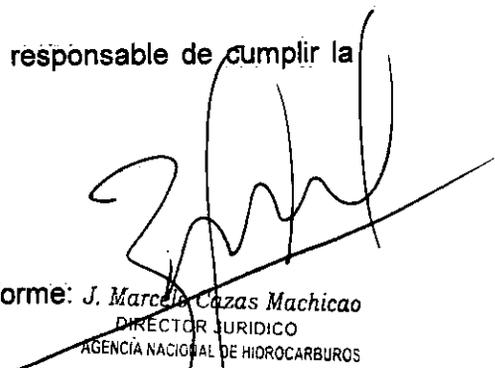
PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 025797, de fecha 03 de septiembre de 2012, correspondiente al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, Director Ejecutivo, para sostener reuniones de carácter Institucional en Cochabamba, fecha de salida 02 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 04 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuada mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 023468, de fecha 31 de agosto de 2012, correspondiente al funcionario José Limbert Céspedes Soletto, Chofer Mensajero, para realizar verificación y control en las Estaciones de Servicio de las zonas de Guarayos y control en las distribuidoras de GLP en coordinación con el COPNAG, llegando hasta la ciudad de Trinidad - Beni, fecha de salida 01 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 07 de septiembre de 2012.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Lic. Aux. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Conforme: J. Marcelo Cajas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS